PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 745 /2016

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO N° 63/2.015, "ADQUISICIÓN DE PASAJES", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA AGINTER S.R.L.

Asunción, 5 de julio de 2016.

VISTO: *La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007;*

La Resolución N° 2238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03;

El Contrato Abierto N° 63/2015, "Adquisición de pasajes", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, y la firma AGINTER S.R.L., en fecha 21 de diciembre del 2015; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3.439/07, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".*

Que el Artículo 63, de la Ley N° 2051/2003, dispone que las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán acordar modificaciones a sus Contratos vigentes, siempre que el monto total de las mismas no rebase el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad originalmente pactado.

Que la Resolución N° 2238/2014, en su Artículo 11, expresa que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63, de la Ley Nº 2051/2003, y atendiendo a las siguientes reglas, entre otras el Inciso a) que dispone que con la aceptación del Proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%), la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Modificar el* ***Contrato Abierto N° 63/2.015, "Adquisición de pasajes",*** *suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la firma AGINTER S.R.L., ampliándose en la Cláusula Sexta, con un monto de* ***ochenta millones Guaraníes (Gs. 80.000.000),*** *que representa el veinte por ciento (20%) autorizado por el Artículo 63, de la Ley N° 2051/2003.*

Art. 2° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en el Artículo 1°, de ésta Resolución y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Scanned by CamScanner